



INVITACIÓN A COTIZAR No. 800 DE 2019

Página 1 de 9

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y UNIFORMES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS, ADENDAS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la Empresa COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 22 de noviembre de 2019 a las 09:58 A.M.

PRIMERA PREGUNTA:

Teniendo en cuenta que en el numeral 6. CANTIDADES A COMPRAR se establece que la entidad podrá aumentar o disminuir la cantidad establecida para cada ítem, nos permitimos aclarar que Comercializadora Arturo Calle S.A.S., únicamente confecciona pedidos de prendas superiores a 30 unidades por color y diseño.

RESPUESTA:

Se reitera que las cantidades se podrán disminuir o incrementar una vez adjudicado el contrato. Las cantidades solicitadas no serán inferiores 30 unidades.

SEGUNDA PREGUNTA:

Con relación a los numerales 13. ADJUDICACIÓN –CELEBRACIÓN DE CONTRATO E INICIACIÓN y 18.2 NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, solicitamos ampliar el término establecido para la suscripción del contrato, toda vez que el término de dos (2) días hábiles, resulta ser muy reducido para llevar a cabo la revisión y firma del documento por parte de nuestra compañía en caso de adjudicación.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología, informa que se mantiene lo consignado en los términos de condiciones, no obstante, el proveedor en caso de presentar dificultades, para la suscripción de la minuta contractual. Podrá comunicar a la Institución dicha situación la cual será analizada y evaluada para una eventual concesión de un plazo mayor.

TERCERA PREGUNTA:

Solicitamos ampliar el plazo de ejecución señalado en el numeral 14. **PLAZO DE EJECUCIÓN** teniendo en cuenta el cierre de plantas por fin de año. En consecuencia, sugerimos el siguiente plazo: 17 de febrero de 2020, siempre y cuando se cuente con la información completa de tallas aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños y colores, a más tardar el 16 de diciembre de 2019, después de dicha fecha, el plazo de entrega ofrecido será de sesenta (60) días contados a partir de la finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños, colores y demás información necesaria para llevar a cabo la confección de las prendas.

RESPUESTA:

El plazo de entrega es el acordado en los términos de referencia, una vez sea legalizado el contrato.

CUARTA PREGUNTA:

Solicitamos amablemente que la Forma de Pago sea **CONTADO CONTRA ENTREGA**.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 2 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

QUINTA PREGUNTA:

Respecto de la vigencia solicitada para la constitución del amparo de la garantía de calidad (numeral 18.5. **GARANTÍAS CONTRACTUALES**), solicitamos la reducción de dicho término a treinta (30) días para prendas de vestir y dos (2) meses para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes y resultan ser suficientes para detectar de su uso normal, si los bienes entregados presentan defectos de calidad.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se acepta la observación y se mantiene lo estipulado en los términos de condiciones respectivo a las garantías contractuales, en razón a que se debe garantizar la calidad de los entregables durante un tiempo prudencia.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 800 DE 2019

Página 3 de 9

SEXTA PREGUNTA:

Adicional a lo anterior, solicitamos a la entidad suprimir el amparo de calidad del servicio, toda vez que el objeto del proceso se encuentra relacionado con el suministro de bienes y no con la prestación de un servicio.

RESPUESTA:

No es factible retirar la calidad del servicio, dentro de esto se encuentra inmerso que el servicio sea acorde a lo solicitado por el INC.

SÉPTIMA PREGUNTA:

Solicitamos amablemente a la entidad nos confirmen las cantidades exigidas por referencia y color a ofertar.

RESPUESTA:

Como se estableció en los términos de referencia las cantidades, referencias y tallaje se informará al proveedor que le sea adjudicado el contrato.

OCTAVA PREGUNTA:

Solicitamos amablemente a la entidad tener en cuenta el rango de tallas comerciales que se manejan actualmente en el mercado PRENDAS MASCULINAS: PANTALÓN 28-40, CAMISA FORMAL 36-43, CAMISETA (POLO TSHIRT) Y CAMISAS SPORT S-XL CHAQUETA SPORT XS-XL, VESTIDO 34-44 BLAZER 34-44, CALZADO 38-43, PRENDAS FEMENINAS: PANTALÓN 4-16, BLUSA FORMAL 4-16, BLUSA SPORT S-XL, CHAQUETA SPORT XS-XL, SASTRE 4-16, CHAQUETA FORMAL 4-16, CALZADO 35-41, las tallas que no se encuentren dentro de este rango, se consideran especiales, por lo anterior es importante que nos informen las cantidades y tallas especiales que se requieren pues las mismas deben confeccionarse y este proceso tarda aproximadamente sesenta (60) días.

RESPUESTA:

Se reitera que el proveedor deberá contar con el total de tallaje solicitado, de ninguna manera se considera especial; por lo tanto, la entrega debe realizarse completa.



NOVENA PREGUNTA

Respecto de la obligación relacionada con el suministro de calzado especial para aquellos funcionarios que lo requieran, solicitamos amablemente nos informen más detalladamente las características técnicas que deben tener los mismos y las cantidades.

RESPUESTA:

Se reitera que se informará la especificidad al proveedor que le sea adjudicado el contrato.

DECIMA PREGUNTA

Nos permitimos informar los términos para llevar a cabo la efectividad de la garantía de calidad de conformidad con la siguiente información: quince (15) días para arreglos y/o ajustes y cuarenta y cinco (45) días para reposición de prendas que requieran una nueva confección.

RESPUESTA:

De acuerdo, siempre y cuando se respeten los términos los 15 días y 45 días deben ser calendarios no hábiles.

PREGUNTA ONCE

Solicitamos se incluya en el documento que se realizaran únicamente los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

RESPUESTA:

Es procedente, sin embargo, se debe dejar claro que si la talla no corresponde a la informada por el funcionario, procede el cambio o ajuste.

PREGUNTA DOCE

Consideramos pertinente aclarar a la entidad que las prendas serán confeccionadas sobre un tallaje estándar previamente establecido para cada una de las prendas solicitadas y en consecuencia no es posible comprometernos a confeccionar prendas sobre medidas.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 800 DE 2019

Página 5 de 9

RESPUESTA:

El proveedor deberá garantizar la entrega de las prendas solicitadas de acuerdo al tallaje suministrado.

PREGUNTA TRECE

Solicitamos nos confirmen si el presupuesto relacionado en el documento incluye IVA.

RESPUESTA:

Los términos de referencia incluyeron los valores del IVA.

PREGUNTA CATORCE

Solicitamos nos confirmen si es posible la presentación de ofertas parciales por Ítem.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, se permite informar que si es posible presentar las ofertas por Ítems.

PREGUNTA QUINCE

Solicitamos amablemente imagen del logo, tamaño y colores.

RESPUESTA:

Se reitera que la información le será suministrado al proveedor a quien se le adjudique el contrato.

PREGUNTA DIECISÉIS

Con relación a las muestras requeridas, solicitamos amablemente que las mismas se puedan presentar en textiles similares a los requeridos, con el fin de que la entidad pueda verificar la calidad de la confección de las mismas y se adjunten fichas técnicas y muestras de las telas requeridas en el documento, asimismo cabe aclarar que en caso de ser favorecidos con la adjudicación del proceso en referencia, las prendas serán confeccionadas en las telas y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 800 DE 2019

Página 6 de 9

RESPUESTA:

Se requiere que las muestras ofertadas sean las que el instituto comprará, teniendo en cuenta que quedan en custodia para confrontar lo entregado por el proveedor.

PREGUNTA DIECISIETE

Con relación al Ítem Sastre Formal de Dama, solicitamos amablemente se pueda ofertar en composiciones tales como 63% poliéster – 35% viscosa – 2% lycra, peso 106+/- 10 g/m2, lo anterior teniendo en cuenta que la Lycra genera gran confort en las prendas femeninas, adicional a lo anterior nos permitimos aclarar que el forro debe ser 100% poliéster no antiestático.

RESPUESTA:

Se validará una vez el oferente allegue las muestras.

PREGUNTA DIECIOCHO

Con relación al Ítem de Blusas, solicitamos amablemente se puedan ofertar en composiciones tales como 83% poliéster – 13% algodón – 4% lycra o 96% poliéster – 4% lycra o 60% algodón – 40% poliéster o 65% algodón – 35% viscosa o 84% poliéster – 13% algodón – 3% elastano o en Oxford 100% algodón.

RESPUESTA:

Se validará una vez el oferente allegue las muestras.

PREGUNTA DIECINUEVE

Con relación al Vestido para Caballero, solicitamos amablemente se pueda ofertar en composiciones tales como 63% poliéster – 29% viscosa – 8% lana o 65% poliéster – 35% viscosa, asimismo nos permitimos aclarar que para la tela con composición 45% lana – 55% poliéster el peso es de 280 g/ml.

RESPUESTA:

Se validará una vez el oferente allegue las muestras.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 800 DE 2019

Página 7 de 9

PREGUNTA VEINTE

Con relación al Ítem Camisa para Caballero, solicitamos amablemente se puedan ofertar en composiciones tales como 60% algodón – 40% poliéster o 65% poliéster – 35% algodón o 55% poliéster – 45% algodón.

RESPUESTA:

Se validará una vez el oferente allegue las muestras.

PREGUNTA VEINTIUNA

Nos permitimos aclarar que al momento de seleccionar los textiles en caso de ser favorecidos con la adjudicación del presente proceso, estamos sujetos a la disponibilidad de las textileras.

RESPUESTA:

No, De ninguna manera es aceptable, el proveedor deberá garantizar la entrega de las dotaciones y uniformes acorde a los términos de referencia y referencias seleccionadas por el INC.

PREGUNTA VEINTIDÓS

De la manera más atenta me permito solicitar a la entidad, que en virtud del derecho constitucional a la igualdad, los principios de legalidad, libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, y transparencia, se sirva modificar los siguientes indicadores financieros:

Índice de Endeudamiento igual o menor de 0.59

Los cuales reflejan una situación financiera del proponente adecuada y que no representa riesgo para la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el Manual para determinar y verificarlos requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente las Entidades deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato y de igual manera basados en la realidad del sector que muestra el sector específico y frente a esto, podemos mencionar que en el último Informe de DESEMPEÑO DEL SECTOR TEXTIL-CONFECCIÓN INFORME publicado en el año 2017 por la Superintendencia de Sociedades que refleja para el Sector de Confección un indicador de Rentabilidad del Activo del 4.4%.

Página 8 de 9

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,5$ veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	Activo Corriente Menos (-) Pasivo corriente	$\geq$ al 30% del Presupuesto Oficial
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 8\%$

Frente a este indicador que señala que a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, es de mencionar que de conformidad con los promedios sectoriales arrojados por el sistema de información SIREM de la Superintendencia de Sociedades Macrosector "MANUFACTURA" Sector "Fabricación de Productos textiles" arroja un nivel de endeudamiento promedio de 60% el cual se encuentra con el valor óptimo señalado por la literatura financiera para este indicador, razón por la cual, se solicita de manera respetuosa que sea éste el que se tenga como base en el presente proceso de selección el cual permitirá que se presenten firmas que no pongan en riesgo la ejecución del proceso por problemas de deudas con terceros y que se encuentra conforme a la realidad de las empresas del sector.

En consecuencia, consideramos que el indicador de liquidez y endeudamiento fijados en el proyecto de pliegos son excesivos y no se ajustan a la realidad del sector textil y de acuerdo con el objeto y cuantía del contrato a celebrar y por tanto, podrían ser disminuidos, sin que ello afecte el respaldo en la ejecución del contrato a adjudicar y de esta manera, se garanticen los principios de libre concurrencia y de igualdad para todos los proponentes.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 800 DE 2019

Página 9 de 9

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que en el numeral 10.2.3 de los términos de condiciones se encuentran establecidos los niveles de endeudamiento, por lo que invita al posible oferente a revisar la invitación a cotizar.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: María Yaneth Gil Parra - Coordinadora Grupo Área Financiera (E)

Vo Bo: Wilson Ibarquén Lozano - Coordinador Grupo Gestión Compras y Contratación (E)

Elaboró: Diego Rojas - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.